



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000310-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Ignacio Martín Benito, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a que redacte el proyecto de restauración y rehabilitación del Castillo de Coca (Segovia) y a que consigne presupuestariamente la cantidad económica necesaria para la ejecución de las obras contempladas en dicho proyecto, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de noviembre de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000308 a PNL/000332.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de noviembre de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Vázquez Fernández, Alicia Palomo Sebastián, José Ignacio Martín Benito, Soraya Blázquez Domínguez, Juan Luis Cepa Álvarez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Laura Pelegrina Cortijo e Isabel Gonzalo Ramírez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte:

ANTECEDENTES

En el extremo occidental de la provincia de Segovia se sitúa la localidad de Coca, cuna del emperador romano Teodosio "El Grande", en tiempos de la Cauca romana. Enclavada en la comarca natural de Tierra de Pinares es, por su historia, sus monumentos e importancia de su entorno natural, un punto de atracción para el turismo de interior de la península.



Al igual que otros enclaves de la provincia de Segovia (Segovia, Pedraza, Sepúlveda y Maderuelo, etc.), Coca repite el esquema de un asentamiento poblacional entre dos ríos, el Voltoya y el Eresma. Este hecho, unido a la abundancia de agua y a los recursos que el entorno proporcionaba, favoreció el asentamiento de distintos grupos humanos desde la Prehistoria.

Las excavaciones arqueológicas llevadas a cabo con carácter preventivo dentro del actual casco histórico de Coca han proporcionado vestigios desde la Edad del Bronce, con una estratigrafía que abarca hasta la Edad Contemporánea.

En esta localidad segoviana existen ejemplos arquitectónicos de gran interés: restos de la muralla vaccea recientemente encontrados (s. III-IV a. C.), restos de la muralla medieval (s. XII-XV), iglesia de San Nicolás (s. XIII), iglesia de Santa María la Mayor (s. XV-XVI) y el impresionante castillo mudéjar (s. XV-XVI).

El castillo de Coca es una fortificación considerada como una de las mejores muestras del gótico-mudéjar español. Uno de los ejemplos más importantes de arquitectura militar y palaciega en Europa. No obstante, el castillo se edifica sobre la esquina de un recinto de origen romano, y en el extremo de la antigua muralla de la ciudad; por ello, cabe suponer la existencia de alguna edificación anterior.

El castillo de Coca está emplazado justo en el inicio de las laderas que descienden hacia el río Voltoya (afluente del Eresma), cuyo lecho se sitúa a unas cotas inferiores de unos 45-50 m. Siendo una de las pocas fortalezas de España que no se asienta sobre un cerro, sino sobre unos escarpes del terreno. También destaca en el edificio un ancho y profundo foso que lo rodea.

Su construcción, atribuida al maestro mudéjar abulense Ali Caro y sus hermanos Yuçafe y Abçeite, bajo mandato de los Fonseca, se realizó en el siglo XV, principalmente en ladrillo, utilizado no sólo como material de obra, sino también como elemento decorativo, poniendo así de manifiesto el dominio de las técnicas y materiales constructivos; la piedra caliza aparece en las aspilleras, las columnas del patio de armas y otros elementos decorativos.

Su sistema defensivo consta de tres partes: el foso y dos recintos amurallados con torreones. Además, dispone de un puente defensivo sobre el foso, que conduce al primer recinto amurallado; tras él, se registra una puerta rejada que lleva al patio de armas.

La villa de Coca perteneció a la Corona de Castilla hasta que en 1439 fue cedida a Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana, quien en 1451 la permutó por la villa de Saldaña con Alonso de Fonseca y Ulloa, obispo de Ávila y arzobispo de Sevilla. En 1453, Alonso I de Fonseca, el viejo, obtuvo del rey Juan II de Castilla el permiso para edificar el castillo, aunque su construcción no se empezó hasta varios años después. Al tener que ausentarse de Coca, Alonso de Fonseca y Ulloa cedió en 1460 los derechos de la villa a su hermano Fernando de Fonseca, que los ejerció hasta su muerte en 1463, durante la segunda batalla de Olmedo. Alonso I falleció en 1474 siendo arzobispo de Sevilla, y el señorío de Coca fue heredado por su sobrino, Alonso II de Fonseca y Avellaneda, hijo de Fernando, quien llevó a cabo la construcción de la mayor parte del castillo, hasta quedar prácticamente terminada en 1493. A partir de entonces fue residencia palaciega y escenario de grandes fiestas, a las que asistieron notables personalidades.



En 1502, los Reyes Católicos se aseguraron de que, en caso de muerte de Alonso, el castillo pasase a su hermano Antonio Fonseca. Y al año siguiente la reina Isabel decretó que los herederos de la villa de Coca solo podrían ser varones, eliminando la posibilidad de que el castillo fuese heredado por una de las dos únicas hijas de su dueño (María o Mayor). Por ese motivo, en 1505, Coca pasó a su hermano Antonio Fonseca, cuarto señor de Coca, Contador Mayor y capitán de los Reyes Católicos, hasta su muerte en 1532. Antonio de Fonseca amplía los elementos defensivos, el patio de armas, introduciendo elementos decorativos platerescos, columnas de mármol y capiteles.

En 1521 fue atacado por las tropas comuneras en represalia por el incendio de Medina del Campo llevado a cabo por el propio Antonio de Fonseca; al no conseguir acceder al castillo, destruyeron la cercana fortaleza de Alaejos (Valladolid), también perteneciente al señorío de los Fonseca. En 1645 fue prisión de Gaspar Pérez de Guzmán, duque de Medina-Sidonia, acusado de haberse proclamado rey de Andalucía. Como consecuencia de la política matrimonial, el castillo pasó a ser propiedad de la Casa de Alba hacia el año 1700.

El recinto inferior es de planta cuadrada, y se encuentra flanqueado en sus esquinas por cuatro torres, siendo la de mayor tamaño la torre del homenaje, recorrida en su interior por una angosta escalera de caracol realizada en ladrillo que permite el acceso a diversas plantas destinadas a capilla, sala de armas y otras estancias. La sala de armas posee una bóveda de nervaduras góticas con mosaicos decorados de motivos geométricos de varios colores. Desde lo alto de la torre se divisan perfectamente los castillos de Cuéllar y de Íscar, así como la sierra segoviana.

La torre de Pedro Mata sigue en tamaño a la del homenaje, seguramente porque junto a ella protege la puerta de acceso al patio de armas. Las dos restantes son la torre de la Muralla y la de los Peces. Dentro del recinto pueden encontrarse también otras salas con decoración de estuco y mural, así como una mazmorra.

En diferentes épocas pasó por importantes reformas: galerías del Patio de Armas en el siglo XVI; galería entre las Torres del Homenaje y de Pedro Mata en el siglo XVII, y otras mejoras en 1715. Pero a partir de 1730 su archivo fue trasladado a Madrid, y el castillo cayó en el abandono y la rapiña. En 1808, durante la Guerra de la Independencia, los franceses ocuparon la villa de Coca y sus tropas se instalaron en el castillo, al que causaron grandes destrozos, y cuando lo abandonaron en 1812 solo quedaban ruinas. Y en 1828, un administrador de la Casa de Alba sin escrúpulos vendió materiales del castillo, entre ellos columnas de mármol del patio, lo que acentuó todavía más su ruina y un deterioro bastante acusado que puso en peligro su persistencia.

Propiedad de la Casa de Alba, en 1926 fue declarado Monumento Nacional; en 1931 fue declarado Monumento Histórico Artístico Nacional junto al recinto murado y la Torre de San Nicolás. En 1954 fue cedido al Ministerio de Agricultura de España por 100 años menos un día (hasta el año 2054) (Escritura pública de 16 de julio de 1954). Posteriormente fue traspasado a la Junta de Castilla y León en el proceso de transferencias del Estado a la Comunidad de Castilla y León en los años ochenta (Real Decreto 511/1984, de 8 de febrero. BOE de 16/04/84). Está catalogado como Bien de Interés Cultural (BIC).

Siendo restaurado entre 1956 y 1958 por el Ministerio de Agricultura para albergar la Escuela de Capacitación Forestal, que todavía desarrolla sus funciones docentes y educativas.



El Castillo posee básicamente dos usos en la actualidad:

- El de Escuela de Capacitación Forestal, que se desarrolla en la zona interior y es gestionado por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.
- El de Monumento-Museo para visitas turísticas en parte de las zonas históricas del Castillo.

En 1999-2000 se realizaron diversas reformas y obras de adaptación y mantenimiento según el "Proyecto de Reforma Interior de la Escuela de Capataces Forestales en Castillo de Coca (Segovia)" redactado por el arquitecto Francisco García Herguedas en 1997.

En noviembre de 2009 por encargo del Servicio de Formación Agraria e Iniciativas, de la Dirección General de Industrialización y Modernización Agraria de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León ha sido redactado un Plan Director del Castillo de Coca.

La parcela donde se ubica el monumento se encuentra en el municipio de Coca ordenado desde un punto de vista urbanístico por las figuras de planeamiento siguientes:

- Normas Subsidiarias Municipales de Coca, con fecha de Aprobación de 30 de marzo de 2001 y fecha de Publicación en el BOCyL de 21 de junio de 2001.
- Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico de Coca, con fecha de Aprobación de 30 de abril de 2003 y fecha de Publicación de 6 de junio de 2003.

En los últimos años el deterioro sufrido por este monumento ha llevado a la preocupación de los vecinos y visitantes, así como de profesionales, historiadores, etc., por lo que la necesidad de ejecutar obras de reparación y mantenimiento con cierto carácter de urgencia es hoy perentoria.

En los últimos años y después del Plan Director se han realizado diversos estudios e investigaciones para completar la información sobre los diferentes aspectos del conjunto monumental (cimentación, estudio hidrogeológico-geotécnico del subsuelo, etc.), pero parece lógico terminar dichos estudios de manera previa a las intervenciones de restauración, rehabilitación o reforma de edificios o conjuntos históricos, ya que proporciona distintos datos técnicos y científicos que pueden evitar pérdidas irreparables, así como una mejor y más correcta interpretación del conjunto, sus fases constructivas y evolución.

En la IX legislatura el Pleno de las Cortes de Castilla y León aprobó una proposición no de ley en la que se instaba a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España a impulsar el proyecto de restauración de este inmueble tan característico del patrimonio mudéjar de la Comunidad y de nuestro país.

En el transcurso de la Sesión de la Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 16 de marzo de 2021, cuando esta Proposición no de ley, que tiene como objeto fundamental preservar uno de los principales testimonios de la arquitectura gótico-mudéjar de Castilla y León y seguramente de toda España, como es el Castillo de Coca, una coordinada acción entre el Ejecutivo y el Parlamento, fue retirada ante el compromiso asumido por el Sr. Consejero de alcanzar el objetivo de la misma.



A lo largo de los últimos meses se han llevado a cabo una serie de inversiones en tres de las torres del ala norte como en la retirada de la yedra que cubre grandes paños tanto del castillo como de las laderas del foso, que hace conveniente que dichas actuaciones se lleven a cabo también dentro de un proyecto global e integral de restauración y rehabilitación del Castillo de Coca, evitando en el futuro mayores daños.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.º- Que redacte el proyecto de restauración y rehabilitación del Castillo de Coca (Segovia).

2.º- Consignar presupuestariamente la cantidad económica necesaria para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de restauración y rehabilitación del Castillo de Coca (Segovia)".

Valladolid, 14 de octubre de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Vázquez Fernández, Alicia Palomo Sebastián, José Ignacio Martín Benito, María Soraya Blázquez Domínguez, Juan Luis Cepa Álvarez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Laura Pelegrina Cortijo y María Isabel Gonzalo Ramírez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández